

PLIEGOS TÉCNICOS

CONTRATACIÓN: PROCESO ABIERTO SIMPLIFICADO

TÍTULO: Contratación de un controlador de primer nivel (auditor/a/a) para el proyecto AD4Blue aprobado en el marco del programa de cooperación Interreg Atlantic Area 2021-2027, proyecto del cual Urola Kostako Udal Elkarte es beneficiaria.

1. CONTEXTO MARCO

Urola Kostako Udal Elkarte está participando como "socio/a" en el proyecto denominado ADT4Blue. En este programa, que durará 36 meses, es imprescindible pasar una auditoría cada 6 meses, para lo cual es necesaria la contratación del controlador de primer nivel.

Datos del proyecto:

Título	ADT4Blue
Periodo de ejecución	01/09/2023 31/08/2026
Financiación	Programa Interreg ESPACIO ATLANTICO de la Unión europea (co-financiación del 75%)
Líder del Proyecto	Instituto Politécnico de Guarda (Portugal)
Objetivo del proyecto:	ADT4Blue tiene como objetivo acelerar la digitalización y la sostenibilidad en la economía azul al aumentar la adopción de tecnologías digitales avanzadas. Además de este objetivo, la metodología contribuirá a aumentar las habilidades en Tecnologías Digitales Avanzadas y en los subdominios de la Economía Azul entre estudiantes, exalumnos o emprendedores en etapa inicial brindándoles la capacitación adecuada de acuerdo con su función, asesorándolos y apoyándolos en identificando los fondos necesarios para poner en marcha sus empresas

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto **la contratación de un controlador de primer nivel (auditor/a/a) para el proyecto AD4Blue aprobado en el marco del programa de cooperación Interreg Atlantic Area 2021-2027, proyecto del cual Urola Kostako Udal Elkarte es beneficiaria.**

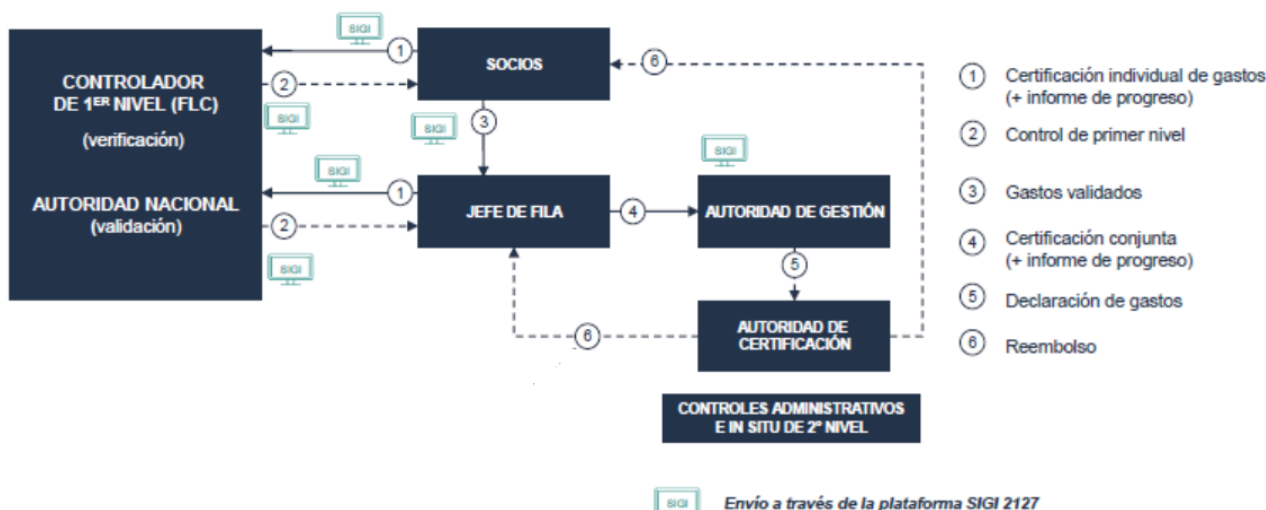
De acuerdo a la convocatoria del Programa interreg ESPACIO ATLANTICO, la Autoridad responsable de la validación del gasto de la Mancomunidad para el proyecto ADT4Blue será la Administración General del Estado (AGE), en concreto la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De acuerdo a la normativa establecida para la validación del gasto de los beneficiarios dependientes de la AGE **es necesario que previamente el gasto sea verificado por un controlador de primer nivel** que será un auditor/a autorizado por la Autoridad responsable de la validación del gasto (AGE, DGFE) y que esté **inscrito en el Registro Oficial de Auditor/aes de Cuentas (ROAC).**

Por lo tanto, la necesidad de formalizar contrato de servicios con auditor/a es el objeto del presente contrato a fin de cubrir las exigencias reseñadas en el párrafo precedente y poder así realizar la oportuna propuesta de Controlador de Primer Nivel a la Autoridad responsable de la validación del gasto, teniendo en cuenta que dicha aprobación, tiene

carácter personal por lo que la autorización lo es a una persona física, aunque ésta firme como miembro o en representación de una empresa.

En el caso de que él o la adjudicatario/a **no fuera aprobado/a por la Autoridad responsable** de la validación del gasto, **decaerá y quedará sin validez la adjudicación.**



Los gastos de los proyectos cofinanciados en el marco del Programa Espacio Atlántico van más allá del control de las cuentas: implica también un juicio sobre el cumplimiento del FEDER y de las normas nacionales y del programa, y regulación de ayudas estatales. En consonancia con estos, las verificaciones deben comprobar si la operación está en consonancia con las políticas y los principios horizontales de la Unión: accesibilidad para las personas con discapacidad, ayudas estatales, contratación pública, desarrollo sostenible, no discriminación, asociación y gobernanza multinivel (transparencia y igualdad de trato), promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y normas medioambientales: el principio de no causar daños significativos (DNHSP).

3. PRESTACION DEL SERVICIO

El Programa Interreg ESPACIO ATLANTICO ha establecido sistemas, medidas y procedimientos de control sólidos y realizará un seguimiento de todos los casos de sospecha de fraude. Para ello, se requiere la contratación de controladores de primer nivel (FLC).

Según el art. 46 del Reg. (UE) 2021/1059, cada informe de progreso debe ser verificado y confirmado por un controlador independiente que cumpla con el sistema de control de primer nivel establecido por cada EM y debidamente autorizado electrónicamente en el SIGI (plataforma del programa Interreg ESPACIO ATLANTICO).

El FLC del socio/a verifica y certifica los gastos declarados, teniendo además acceso al SIGI para cualquier corrección requerida. Cuando se determine la validación y los importes finales, el FLC deberá cumplimentar los certificados tipo, firmarlos y cargarlos en SIGI (plantillas disponibles en la web del Programa, www.atlanticarea.eu). Además de los certificados del programa, la FLC comprobará con las autoridades nacionales si existen otros documentos exigidos a nivel nacional.

El Controlador de Primer Nivel, revisará y certificará los gastos del proyecto ADT4Blue, que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

La certificación es el proceso por el cual cada socio/a solicita al controlador de primer nivel que proceda a verificar los gastos ejecutados durante un periodo de tiempo determinado.

La Mancomunidad, como beneficiaria de proyecto cofinanciado con Fondos Europeos, está sometida en la gestión y ejecución del mismo, a la normativa europea, nacional y reglas del programa.

En materia de contratación, los organismos públicos están sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

Los procedimientos de verificación serán de dos tipos:

Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso en los ámbitos financiero y administrativo y revisión del 100% de los justificantes de los gastos. Se comprobará:

- Si el gasto corresponde al período de subvencionabilidad y si se ha pagado;
- Si el gasto corresponde a una operación aprobada;
- Si se cumplen las condiciones del programa, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
- Si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de subvencionabilidad;
- Si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditor/a adecuada;
- Cuando se empleen opciones de costes simplificados, si se han cumplido las condiciones para los pagos;
- Si se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación;
- Si procede, si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de contratación pública;
- Si se respetan las normas nacionales y de la Unión sobre publicidad;
- El avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de productividad comunes y específicos del programa y, si procede, los indicadores de resultados y microdatos;
- La entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las condiciones del acuerdo de ayuda individual.

El controlador tendrá que estar familiarizado con el contenido de los siguientes documentos para poder confirmar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y directivas de la UE, es decir, en particular con:

- Regulation (EU) No 2021/1060 (Common Provisions Regulation);
- Regulation (EU) No 2021/1058 (ERDF Regulation);
- Regulation (EU) No 2021/1059 (European Territorial Cooperation Regulation);
- EU Directives on public procurement;
- EU Directives on State aid;
- Further national rules and guidance (e.g. national public procurement rules);
- Manual del programa;
- The Managing Authority methodology for risk-based management verifications in 2021-2027,
- Project Approved Form (disponible en la plataforma SIGI);
- Subsidy Contract (to be uploaded in SIGI after signatures);
- Partnership Agreement (to be uploaded in SIGI after signatures).

Verificaciones sobre el terreno. Al menos una vez en el desarrollo y ejecución de la operación, se efectuará una visita in situ, coincidiendo con algún hito relevante. Mediante estas verificaciones se comprobarán al menos los siguientes aspectos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de los servicios están realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
- Que el grado de avance de las obras y suministros se ajusta a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- Que se han respetado las normas nacionales y comunitarias en materia de publicidad y medioambiente.
- Que se han cumplido las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas

Así mismo, efectuará las comprobaciones que estime convenientes dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

Condiciones de los trabajos de verificación de gastos

- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa Operativo para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- Completar la comunicación de la verificación con el Informe de verificación de gastos, según modelo adoptado por la Autoridad Nacional y Adenda al Listado de los requisitos del artículo 125, en el caso de que el modelo utilizado por el Programa no recogiese todos los extremos previsto por la Autoridad Nacional.
- Teniendo presente el plazo establecido en el Programa, asegurar que el trabajo de control se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales.
- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

El documento *“methodology for risk based management verifications in 2021/2027”*, establece que, por cada beneficiario, el controlador deberá tener en cuenta en sus verificaciones administrativas las solicitudes de pago que se enumeran a continuación:

- Primera solicitud de pago de cada beneficiario, de modo que sea posible evaluar los riesgos potenciales asociados al proyecto específico y/o al beneficiario;
- Todos los gastos en costes reales de personal;
- Gastos de equipamiento cuando el valor correspondiente sea igual o superior a 2.500,00 euros;
- Todos los gastos sujetos a contratación pública de acuerdo con la legislación nacional y de la UE en todas las solicitudes de pago;
- Gastos en pequeñas infraestructuras y obras (también se controlarán con verificaciones sobre el terreno realizadas físicamente y no de modo virtual);
- Solicitudes de pago de proyectos para los que se identificaron riesgos potenciales durante la fase de selección;
- Cualquier solicitud de pago que corresponda al 50% o más del presupuesto aprobado para el beneficiario;
- Solicitud de pago final de cada beneficiario, ya que, en caso de errores, será fácil recuperar cualquier pago indebido.

En caso de que se detecten irregularidades en una partida verificada, el controlador deberá ampliar el control a todos los gastos cubiertos por la solicitud de pago.

4. PLAZOS

El plazo de ejecución del servicio estará comprendido entre el día siguiente a la formalización del contrato y la presentación de la certificación final de gastos prevista para septiembre del 2026.

Si bien la previsión inicial contempla la realización de 2 declaraciones de gasto con carácter anual, la Mancomunidad podrá requerir al controlador la realización de 2 o más controles de primer nivel al año si el grado de ejecución

financiera del proyecto así lo requiere, lo establezca el calendario de validaciones que pueda adoptarse en acuerdo aprobado por el consorcio de ADT4Blue, y/o en cualquier caso, si así es requerido por el Programa INTERREG ESPACIO ATLANTICO, durante el periodo de ejecución del proyecto. En caso de que el calendario de verificaciones sea modificado por las autoridades antes mencionadas, podrá variarse las fechas de certificación sin que esto suponga una variación del presupuesto.

5. CAPACIDAD TÉCNICO-PROFESIONAL

La designación del Auditor/a Controlador de Primer Nivel será en todo caso personal, por lo que deberá indicarse en todo caso la persona física AUDITOR/A inscrito en el ROAC, que será responsable de realizar el control -la cual deberá reunir la totalidad de requisitos exigidos- no pudiendo ser sustituida por otra aun cuando pertenezca a una empresa o Entidad Auditor/a.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a lo previsto en este pliego y los documentos anexos y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el candidato del contenido de la totalidad de dichos pliegos.

La solvencia técnico-profesional habrá de acreditarse aportando los siguientes documentos:

- **Acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Auditor/aes de Cuentas (ROAC):** Se acreditará mediante los certificados o documentación acreditativa emitida por el Colegio Oficial u Organismo competente o bien aquella documentación fehaciente que legalmente los sustituya.

6. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se tendrá en cuenta la perspectiva de género en los textos e imágenes que se utilicen o generen en los soportes y materiales. Para ello, tanto las imágenes como los textos utilizados deberán contar con el visto bueno de la Mancomunidad.

7. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El contrato se llevará a cabo bajo la dirección y supervisión de Urola Kostako Udal Elkarte. La Mancomunidad facilitará a la empresa adjudicataria los mecanismos, instrucciones y orientaciones necesarias para la realización del objeto del contrato. Para ello, designará a una persona miembro de su grupo de trabajo que será la persona encargada del proyecto en nombre de la Mancomunidad. Esta última convocará cuantas reuniones de seguimiento considere necesarias para la correcta ejecución del contrato. La empresa adjudicataria asistirá a todas las reuniones convocadas por la Mancomunidad, tanto ordinarias como extraordinarias de coordinación.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a guardar secreto sobre los datos tratados, atendiendo a su naturaleza confidencial. La empresa adjudicataria deberá indemnizar a la Mancomunidad y a las personas afectadas por los daños que, en su caso, se ocasionen por violación del sigilo profesional. Cuando la ejecución del contrato implique la utilización de datos de carácter personal, el adjudicatario se regirá por el régimen de protección de datos de carácter personal vigente. A tal efecto, la Mancomunidad y la empresa adjudicataria suscribirán un contrato para el tratamiento de datos de carácter personal a través de un tercero. Este contrato se adjuntará como anexo al contrato administrativo.

Sinatzailea Firmante	Responsable de la Agencia de Desarrollo: Idoia Odriozola	
Kodea/Código	Z 23/0184	
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/199/AAAA428ZV.qKJG	
Dokumentu hau elektronikoki sinatu da, honen balitasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitez edo QR irudia irakurri ezazu / <i>Este documento se ha firmado electrónicamente, para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR</i>		